



PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Ordenanza N° 7909/16 “Fondo Permanente de Financiamiento de Infraestructura Urbana -FOPIN, y la Minuta de Comunicación N° 11464/21 – Pedido de Informe; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ordenanza constituye un importante instrumento de gestión de recursos;

Que, concentra y administra distintos aportes recibidos por el Municipio y los dirige hacia las entidades encargadas de realizar las obras previstas en la mencionada Ordenanza;

Que, conforme esta Ordenanza se ejecutó la mayor parte de obras de pavimento desde su sanción;

Que, en el Art. 13 inc. ‘C’, dicha Ordenanza establece que la Auditoría y Control de Gestión realizará informes sobre el funcionamiento administrativo del fondo a quién se encuentre interesado.

Que, cabe señalar que es un deber del Departamento Ejecutivo Municipal suministrar por escrito al Concejo Deliberante, personalmente o por medio de sus secretarios los informes que le fueran solicitados.

Que, por todo lo expuesto y el tiempo transcurrido sin obtener respuesta del DEM resulta necesario reiterar la Minuta de Comunicación N°11.464/21 – Pedido de Informe.

Por ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA
MINUTA DE RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA**



Juntos por el
CAMBIO

REITERESE en todos sus términos la Minuta de Comunicación N°11464/21, la cual establece:

“Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de quién corresponda, informe:

- *Cantidad de metros cúbicos (m3) de hormigón que tiene por cobrar el Municipio.*
- *Porcentaje de contribuyentes que está abonando en término.*
- *Porcentaje de contribuyentes que se encuentran en mora.*
- *Porcentaje que se encuentra en gestión judicial.”*